



SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-002/2017.

ACTOR: ARMANDO QUEZADA CHÁVEZ.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a uno de marzo del dos mil dieciocho.

La Secretaria Cindy Cristina Macías Avelar, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez con:

- a) Copia certificada del acuerdo plenario de ocho de febrero de dos mil dieciocho, dictado por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio SM-JDC-469/2017, del que derivó el presente expediente.
- b) El acuse de recibo del oficio número TEEA-P-0041/2018 suscrito por el Presidente de este Tribunal.
- c) El estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, fracción II, 335 fracción II, 354, 355 fracción I y 356 fracción IX del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20, 32 fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Sala Regional Monterrey tiene por cumplido acuerdo de reencauzamiento. Agréguese a los autos para que obre como corresponda, la copia certificada del acuerdo de ocho de febrero del año en curso, así como el acuse de recibo del oficio número TEEA-P-0041/2018 suscrito por el Presidente de este Tribunal, de los que se desprende que la Sala Regional Monterrey tuvo por cumplido el acuerdo plenario de reencauzamiento pronunciado en el juicio identificado con la clave SM-JDC-469/2017 de su índice.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

II. Se ordena el archivo del presente expediente. En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los autos, del que se advierte que no existe actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos 360, fracción X del Código Electoral del Estado y 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**


**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**

